



**MUNICIPALIDAD
DE POCOCCI**



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“CARTEL EQUIPO DE CÓMPUTO ADI SAN BOSCO, LA COLONIA”

OFICIO: SPSC-096-2022

Elaborado por:

Dra. Mauren Monge Bolaños

Autorizado por:

Ing. Brandon Agüero Maroto, Msc.

Pococí, Agosto de 2022

Tabla de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	4
1.1. Generalidades del proceso	4
1.2. Contenido presupuestario existente.	6
1.3. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	6
1.4. Lineamientos para el seguimiento y control.	6
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	6
2.1. Especificaciones técnicas.	7
2.2. Sitio de entrega.	7
2.3. Plazo de entrega.	7
2.4. Procedimiento de pedido.	7
2.5. Forma de pago.	8
2.6. Presentación de la oferta económica.	8
2.7. Desglose del precio.	8
2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.	9
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	9
3.2. Requisitos técnicos.	10
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	10
4.1. Oferta económica.	10
4.2. Empresa Local.	10
4.3. Criterios sustentables.	11
5. SANCIONES.	11
5.1. Faltas a la calidad ofrecida.	12
5.2. Entrega tardía.	12
5.3. Método para cobro de sanciones.	12



Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de adquisiciones



1. DECISIÓN INICIAL.

1.1. Generalidades del proceso

Número de solicitud institucional (N° constancia presupuestaria):	N°0274
Descripción del procedimiento (nombre que se redacta en la solicitud):	Equipo de cómputo ADI San Bosco, La Colonia
Tipo de Procedimiento (LPA, LA, CD):	Compra Directa
Excepción de contratación directa:	Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA)
Tipo de Modalidad:	Cantidad definida
Clasificación de Objeto (Bienes, Obra Pública, Servicios, Bienes/Servicios):	Bienes
Justificación de la procedencia de la contratación	<p>Las comunidades encuentran en las asociaciones de desarrollo una representación de sus intereses. Son estas asociaciones las que tramitan ante la municipalidad las múltiples necesidades que sus ciudadanos presentan.</p> <p>Muchas de las carencias o problemas comunales encuentran respuesta en los esfuerzos que estas asociaciones desarrollan, sin embargo, es también visible que los esfuerzos comunales no siempre son suficientes.</p> <p>Las necesidades comunales son complejas, e incluso pasan por aspectos mínimos que no les permiten desarrollar proyectos o programas.</p> <p>La comunidad de San Bosco promueve el fortalecimiento de los procesos educativos, invirtiendo en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. El proyecto permite dotar de equipo de cómputo para ser utilizado</p>

	<p>por personal calificado en la atención de población infantil, conviene indicar que los usos de tecnologías permitan innovar los procesos educativos.</p>
<p>Disponibilidad de recurso humano e infraestructura administrativa</p>	<p>Proceso de Desarrollo Social y Cultural.</p>
<p>Finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso</p>	<p>Es finalidad pública atender lo dispuesto en el Código Municipal, en su artículo 4. inciso h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.</p> <p>Las municipalidades están llamadas al acompañamiento comunitario, articulando con las distintas asociaciones de desarrollo integral proyectos sociales y de fortalecimiento a su estructura vial y de espacios comunales.</p> <p>Gestionar proyectos que equipen a las asociaciones de desarrollo es de suma importancia para esta administración, mas cuando los esfuerzos de la ADI son en promover una mejora de los procesos formativos de personas menores de edad, acercándolos a las nuevas tecnologías y los nuevos aprendizajes.</p>
<p>Justificación de la escogencia de la solución técnica para satisfacer la necesidad</p>	<p>El equipo de cómputo solicitado será destinado a la formación de niños, niñas y adolescentes, ofreciéndoles procesos de formación acordes a la nueva era, la tecnológica. Dicho equipo potencia las capacidades de las personas menores de edad, optimiza recursos, les familiariza y acerca a la cuarta revolución industrial.</p> <p>La tecnología hoy debe entenderse como una necesidad básica, la carencia o acceso a ella, limita de sobremanera el aprendizaje de estas nuevas generaciones, por ello es fundamental la compra de este equipo de cómputo para beneficio de más de 250 niños, niñas y adolescentes.</p>

Procedimientos de control de calidad	Inspección ocular. Verificación con criterio técnico.
Estudio costo beneficio	No
Cronograma de actividades	No
Monto de presupuesto estimado	₡2,000,000.00
Observaciones	Fuente de Financiamiento: Superávit Libre PE 01 2022 Cuenta Presupuestaria: 02.31.01.05.01.05.01 Meta: 231-01

1.2. Contenido presupuestario existente.

Nombre del Código Presupuestario	Total asignado
Equipo de cómputo	₡2 000 000,00
Total	₡ 2 000 000,00

1.3. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna a la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora del Proceso de Desarrollo Social y Cultural, como encargada de la ejecución del contrato.

1.4. Lineamientos para el seguimiento y control.

Se dará el seguimiento que la Municipalidad de Pococí considere preciso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Especificaciones técnicas.

Se requiere la compra de computadoras y escáner para beneficiar el proceso de enseñanza-aprendizaje de personas menores de edad de la Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco de la Colonia.

Se detalla:

Nombre convencional	Nombre SICOP	Cantidad	Total	Código Sicop
Laptop ideapad 3 15ITL05 CI3-1115G4 3.0GHZ RAM 8GB SSD igual o superior a Lenovo.	MICROCOMPUTADORA PORTATIL	5	₡1 590 000,00	4321150392001363
Scanner workforce DS-530 35PPM USB igual o superior a EPSON.	ESCANER A COLOR CON BANDEJA DE RETROALIMENTACION Marca EPSON Modelo DS-530	1	₡220 000,00	4321171190003996

2.2. Sitio de entrega.

Se entrega en Centro Cívico por la Paz de Pococí, ubicado en el Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero, del Hotel Suerres, 1.4 kilómetros al sur, entrada al Polideportivo.

2.3. Plazo de entrega.

La entrega será realizada en el sitio indicado en un plazo no mayor a 15 días naturales una vez entregada la orden de pedido.

2.4. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método SICOP. Además, se utilizará una boleta "Orden de Pedido", la cual tendrá la firma digital del encargado de la administración del contrato.

2.5. Forma de pago.

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura. Sin embargo, en todo caso las instancias municipales correspondientes trabajaran de manera coordinada para brindar el pago en el menor tiempo posible.

2.6. Presentación de la oferta económica.

La oferta se presenta según establece el sistema de compras públicas SICOP. Adicionalmente se solicita la oferta digital adjunta, con el contenido solicitado en este documento, así como los requisitos de admisibilidad y demás requisitos que solicite la proveeduría municipal (Compra Pública).

Este documento no excluye cualquier requerimiento adicional solicitado por el proceso de proveeduría municipal (Compra Pública).

2.7. Desglose del precio.

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.

- a) Los bienes deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, por lo que el contratista no podrá variar las marcas ofrecidas, y en caso de que por algún motivo lo requiera, deberá previamente solicitar el visto bueno por parte del administrador del contrato, presentando la ficha técnica del nuevo producto.
- b) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- c) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

3.1. Requisitos legales.

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.
- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la

administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

3.2. Requisitos técnicos.

Los indicados en el apartado 2.1.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

4.1. Oferta económica.

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

4.2. Empresa Local.

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la sede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su sede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

4.3. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Programa Bandera Azul Ecológica	2
Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
Total:	10

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

En el caso del certificado de Bandera Azul Ecológica, este tiene una vigencia de un año a partir de su emisión. No se tomarán en cuenta los galardones obtenidos en años anteriores al indicado o de comités distintos al del oferente.

5. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

5.1. Faltas a la calidad ofrecida.

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación. También daría pie para la inhabilitación del oferente en concursos de contratación pública.

5.2. Entrega tardía.

Se establece una sanción de un 0.5% del monto del servicio, insumo o material solicitado, por cada día de atraso en la entrega de los entregables solicitados. El 0.5% se aplicará sobre el precio de la cantidad de pedido, siempre que no existe una causa razonablemente acreditada para que se dé tal atraso. En caso de atrasos por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, este deberá solicitar en tiempo y forma la solicitud de prórroga con sustento razonable.

La sanción se cobrará hasta un tope del 25%.

5.3. Método para cobro de sanciones.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.